

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN
		PO-GDE-07	4
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	FECHA	PÁGINA
		23/01/2026	1 de 1

GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA, A través de la implementación del Plan estratégico de seguridad vial establece actividades de promoción y prevención de accidentes en la vía pública, por lo tanto, busca reducir el nivel de accidentalidad relacionados con el riesgo de tránsito, promover el autocuidado y verificar el uso adecuado y buen estado del vehículo. De igual forma la empresa busca que todo el personal que conduce se encuentre entrenado y reciba de forma oportuna todos los lineamientos de cumplimiento a los estándares de seguridad vial. Cumpliendo los lineamientos establecidos en la Normatividad legal vigente Resolución N° 20223040040595 del 12 de Julio de 2022 y cada uno de los requerimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Para dar el cumplimiento al PESV se implementan mecanismos de formación y sensibilización los diferentes grupos de interés, creando acciones tendientes al control de comportamientos en seguridad vial de conductores y peatones, controles operativos, e identificación de los riesgos.

La empresa garantizará y se compromete a:

- El cumplimiento estricto de la Legislación vigente en seguridad vial
- Desde los procesos de selección, el perfil de las personas según las características de las tareas que van a desempeñar sea el adecuado especialmente cuando el oficio está relacionado con aquellas de alto riesgo como la conducción.
- El desarrollo de programas de capacitación y motivación permanentes dirigidos a trabajadores en temas relacionados con la seguridad vial y el manejo preventivo.
- Que se cumplan las medidas de prevención y control de los riesgos propios de las actividades y procesos de la operación, según la identificación, análisis y valoración que se haga de los mismos.
- El cumplimiento por parte de los trabajadores de participar en las actividades que desarrolle la empresa a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar su integridad física mental, social y de la comunidad en general, la propiedad privada, equipos y medio ambiente.
- Se asegure el mantenimiento planeado o preventivo de los vehículos para evitar accidentes o enfermedades en las personas que allí trabajan.
- La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política y para la implementación del PESV.
- Reportar e investigar accidentes e incidentes viales en misión e itinere.
- Promover la protección de los actores viales vulnerables (Peatones, Pasajeros, Ciclistas y Motociclistas).
- Dar cumplimiento a los estándares y requisitos aplicables frente a la Normatividad Legal Vigente en materia de seguridad vial.
- Prevenir siniestros viales para trayectos laborales e itinere
- Cumplir con los programas de gestión los cuales son: velocidad, distracción, actores vulnerables, fatiga, alcohol y drogas.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA, dentro de su compromiso con la implementación y aplicación de conductas viales seguras, acogiendo las recomendaciones de la organización mundial de la salud (OMS) y normatividad vigente en materia de seguridad vial establece:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN
		PO-GDE-07	4
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	FECHA	PÁGINA
		23/01/2026	1 de 1

- Cuando en su rol como conductor lleve más de 4 horas conduciendo, deberá parar su actividad y realizar pausas activas de 30 minutos, tiempo en el cual podrá reanudar nuevamente su labor.
- Cuando se tenga 2 horas de conducción continua, deberá parar y hacer una pausa activa de estiramiento y consumir algo de líquidos hidratantes por 15 minutos, lo anterior pensando en el bienestar físico/mental del conductor y los demás usuarios de la vía.
- Deben tener un periodo de pausa mínimo de 1 hora diaria para almuerzo y 30 minutos por 4 horas continuas de conducción.
- El conductor no debe conducir más de diez (10) horas por día y un máximo de sesenta (60) horas a la semana.
- Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o esté tomando algún tipo de medicamento que le genere somnolencia y esta pueda alterar su capacidad de reacción.
- Si se siente cansado estacione el vehículo en un lugar adecuado y tome una pausa.

POLÍTICA PARA USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA comprometida con la seguridad de sus colaboradores y teniendo en cuenta que el uso de dispositivos electrónicos en la actividad de la conducción, es una de las causas más frecuentes de los accidentes de tránsito, determina la prohibición del uso de dispositivos móviles y/o electrónicos durante la actividad de conducción, así mismo para atender una llamada deberá estacionarse en un lugar seguro y de forma apropiada que no ponga en riesgo su seguridad, integridad física o del medio de transporte sin infringir las normas de tránsito ni obstaculizar el tránsito vial.

Si se recibe una llamada telefónica, comunicación por radio entre otras debe estacionarse en un lugar seguro y después reanudar el recorrido.

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA comprometida con la seguridad y salud de los trabajadores cuenta con la matriz de elementos de protección personal para cada una de las actividades incluyendo la conducción, con el fin de contar con directrices de compra, adquisición, entrega, uso y mantenimiento de dichos elementos, por ende, el uso de elementos de protección personal es obligatorio al igual que la responsabilidad en el cuidado y buen uso de los mismos.

El uso de elementos de protección personal como lo es el Casco de Seguridad para los motorizados es la medida más efectiva para prevenir fatalidades y mitigar lesiones de gravedad. Es por ello que se establecen directrices de obligatorio cumplimiento y que están inmersos en la Normatividad Nacional Legal Vigente:

- El casco debe cubrir toda la cabeza para una mayor protección
- La visera debe estar en buen estado, cerrada y asegurada.
- Abrochar el casco antes de iniciar el recorrido las correas y el seguro deben estar en buen estado.
- Tener el casco limpio y desinfectado tanto al interior como al exterior.
- Adquirir un casco certificado

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN
		PO-GDE-07	4
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	FECHA	PÁGINA
		23/01/2026	1 de 1

POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA, consiente que el cumplimiento de las normas de seguridad vial es la forma de prevenir accidentes de tránsito que generan daños graves en la salud de los trabajadores, por ende, se promueve y exige el uso obligatorio del cinturón de seguridad por parte del conductor y por los pasajeros ubicados en los asientos delanteros o traseros del vehículo, en todas las vías del territorio nacional incluyendo las urbanas, teniendo en cuenta:

- Debe tener puesto el cinturón de seguridad antes de emprender la marcha del vehículo y solo retirárselo con el vehículo detenido y con el motor apagado.
- Usar siempre el cinturón de seguridad
- Verificar que el cinturón funcione correctamente
- El uso del cinturón es obligatorio durante todo el recorrido

POLITICA DE REGULACION DE LA VELOCIDAD

GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA, De acuerdo con la normatividad establecida por el ministerio de transporte y velando por la seguridad y salud de los trabajadores, la empresa debe cumplir con lo estipulado en la Ley 769 de 2002 teniendo presente las modificaciones establecidas en la Ley 2251 de 2022 de los límites de velocidad establecidos así:

- Zona Residencial y Escolar: 30 KM/H
- Zona Urbana: 60 KM/H
- Carreteras Nacionales: 90 KM/H para vehículos particular
- Carreteras Nacionales: 80 KM/H para servicio público
- Las patinetas, bicicletas eléctricas y a gasolina no deben conducir a más de 40 KM/H.

Se establecen los siguientes lineamientos:

- Se compromete en promover y establecer políticas de aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio en la organización, a propósito de lo definido en la legislación, teniendo en cuenta lo establecido para las zonas rurales, urbanas y la definición de la velocidad en las rutas internas
- Los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para la compañía deberán respetar y acatar los límites de velocidad que dicta la normatividad vigente.

El conductor debe respetar las leyes restrictivas de velocidad en la vía y ajustar la velocidad a las condiciones imperantes durante su viaje en el camino, tales como lluvia, escasa visibilidad, caminos en malas condiciones, superficies resbalosas, y señales reglamentarias que indiquen el límite de velocidad.

Revisada y aprobada en Bogotá, 23 de enero de 2026.

LUIS FELIPE GONZALEZ B.
Representante Legal